

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Yenny Johana Quitian Carrillo en representación de paula Fernanda Ferreira Quitian
Demandado	Jhovanny Fernando Ferreira Becerra
Radicación	50001 31 10 003 2013 00919 00
Asunto	Aprueba actualización del crédito
Fecha de la providencia	Febrero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 86 C1, este despacho
DISPONE,

*Aprobar la actualización de la liquidación de crédito obrante a folio 79 al 83 del C-1, toda vez que no fue objetada por las partes (numeral 30. del artículo 446 del Código General del Proceso).

*Se acepta la revocatoria del poder presentada por la demandante.

*No se dará trámite a la solicitud obrante a folio 81 C1, toda vez que la demandante no cuenta con el derecho de postulación para actuar en causa propia.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA PATRICIA DIAZ RAMIREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 45

23 FEB 2018

AVELETH PRIETO PADILLA
Secretaria